

NORMAS GENERALES DEL CONSORCIO

Todo alumno de la Universidad de Lima que desee postular a una vacante en cualquiera de las universidades del Consorcio (Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia y Universidad del Pacífico) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular (1) en el periodo en que solicita la vacante.
 - Estar ubicado al menos en el tercer nivel académico (2) de su carrera.
 - Tener buen rendimiento académico.
 - No deber una asignatura por tercera vez en el periodo en que realiza la solicitud.
 - No figurar con deuda al momento de la solicitud.
 - El postulante solo puede pedir cuatro asignaturas por semestre académico como máximo.
1. Las solicitudes de los alumnos que cumplan los requisitos serán revisadas por DUSAR, y luego derivadas a las facultades de procedencia de los alumnos. Las facultades son las encargadas de revisar los casos y determinar, por cada asignatura, si esta procede o no con reconocimiento de créditos o con convalidación.
 2. La facultad puede tomar una de las siguientes decisiones por cada asignatura.
 - a. **Aprobada con reconocimiento de créditos electivos:** Se reconocen los cursos solicitados y sus respectivos créditos con carácter de ELECTIVOS y su calificación (nota) entrará a formar parte del promedio ponderado acumulado (PPA) del alumno.
 - b. **Aprobada sin reconocimiento de créditos:** No se reconocen los créditos dentro del plan de estudios.
 - c. **Aprobada con convalidación:** Se convalida la asignatura por un curso obligatorio o electivo del plan de estudios del alumno. Los créditos reconocidos corresponden al de la asignatura convalidada y la nota forma parte del PPA. La asignatura aprobada formará parte de su récord académico el semestre siguiente
 - d. Rechazada: La facultad deniega la autorización para la matrícula en la asignatura.
 3. Las notas de las asignaturas llevadas por Consorcio figurarán en el certificado de estudios, en el récord académico y en todos los documentos oficiales según corresponda.
 4. La solicitud para llevar asignaturas del Consorcio debe ser correctamente llenada por internet en Mi Ulima dentro de las fechas publicadas en el calendario para Consorcio de Universidades.
 5. Los alumnos visitantes que hayan llevado asignaturas por medio del Consorcio y que luego se hacen alumnos de la Universidad de Lima pueden solicitar el reconocimiento de ellas en su plan de estudios. En este caso, las calificaciones (notas) formarán parte de su promedio ponderado acumulado (PPA).

Notas

(1) Art. 3 RGE: "En el pregrado, es estudiante regular el que se matricule en doce (12) créditos. En el posgrado, es estudiante regular quien esté matriculado".

(2) Art. 19 RGE: "El nivel académico del estudiante es determinado por la asignatura obligatoria de menor nivel que tiene pendiente de aprobación, tanto para efectos académicos como administrativos".